



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** PFGP II-146-CP-B Pliegos de Bases y Condiciones

---

### **SOLICITUD DE COTIZACIONES**

#### **SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS**

#### **OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA**

**No.: PFGP-II-146-CP-B**

*[Indicar nombre y dirección del proveedor]*

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de invitarlos a presentar ofertas para la *Adquisición de Equipamiento informático Proyecto Modernización de los Procesos de Gestión Financiera, Renovación Tecnológica y Reingeniería de los Sistemas de Administración Financiera y Control (SAFyC). Provincia de Río Negro*, cuyo detalle obra en la Lista de Obras, Bienes y/o Servicios y Plan de Entregas; Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, y Especificaciones Técnicas (ANEXOS I, II y III) del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

El presente Concurso de Precios es realizado por la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, financiado parcialmente con fondos provenientes del Préstamo BID 4753/OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán obtener información adicional en Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), CP C1002ABC, CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800 correo electrónico: adquisiciones@mininterior.gob.ar.

Solicitamos que, por e-mail nos comuniquen dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **1- FUENTES DE RECURSOS**

La República Argentina a través de la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, en adelante el ***Comprador o Contratante***, ha obtenido financiamiento para el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco.

Consecuentemente todos los bienes, obras y/o servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

### **2- SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

El Comprador invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios Anexos IV y V, debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, deberá acompañarse copia de la presente Carta de Invitación firmada en todas sus fojas por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

### **3- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La cotización deberá considerar la información detallada en el Anexo III de este documento.

### **4- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:**

Se requiere que el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados presente una Autorización del Fabricante, utilizando el formulario incluido en el Anexo VII de este documento. A los fines de acreditar la autorización mencionada el oferente deberá considerar lo siguiente:

I. Si es Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.

II. Si es Representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.

III. Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

### **5- OFERENTES ELEGIBLES**

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la

importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso, si ellos

- (a) tienen control de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de este proceso; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado el objeto del presente que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) tiene una estrecha relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de

evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)).

Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique en el documento de licitación, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

## **6- ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

Los contratistas o proveedores deberán cumplir con los criterios de nacionalidad, así como todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Elegibilidad. Asimismo, en los casos de contratación de obras, deberán atenderse las mismas disposiciones.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo VI, Países Elegibles.

## **7- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Ministerio de Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE)

Dirección: Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior)

Número del Piso/Oficina: Planta baja Ciudad: CABA

Código postal: CP C1002ABC

País: República Argentina La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 11 de Abril de 2022.

El horario de recepción de Ofertas es de 11:00 a 15:00 hs. y podrán presentarse dentro de los 3 días hábiles anteriores a la fecha apertura, y hasta la fecha y horario límite establecido a continuación:

Hora: 15:00 horas.

Los sobres deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: ***PFGP-II-146-CP-B Adquisición de Equipamiento informático Proyecto Modernización de los Procesos de Gestión Financiera, Renovación Tecnológica y Reingeniería de los Sistemas de Administración Financiera y Control (SAFyC). Provincia de Río Negro. Préstamo BID 4753/OC-AR.***

Solicitamos que, por correo electrónico, nos comuniquen dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

Se aclara a los participantes que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que permitan prever la obtención de 3 (tres) ofertas válidas para su comparación, se podrán cursar nuevas invitaciones a efectos de asegurar la competencia.

## **8- VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá validez por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

## **9- MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El monto de la cotización podrá expresarse en *pesos argentinos*.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

*Para efectos de evaluación, el monto de las aquellas cotizaciones que sean expresadas en dólares, será convertido a Pesos utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el utilizando la paridad cambiaria vigente al cierre de operaciones del Banco Nación Argentina tipo vendedor, un (1) día previo al día establecido como fecha límite de presentación de la oferta del presente Concurso de Precios. –*

### **Pago:**

*I-Contra entrega: El sesenta por ciento (60%) del precio de los Bienes se pagará en el momento de la Entrega de estos contra presentación de los documentos correspondientes y el Acta de Recepción Provisoria.*

*II- Contra aceptación definitiva: El cuarenta por ciento (40%) del precio de los bienes, se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de las pruebas de buen funcionamiento y emisión del Acta de Recepción Definitiva*

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado mediante *pesos argentinos*.

## **10- EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con el Anexo IV;

(b) Lista de Precios, de conformidad con el Anexo V; y

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (a) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

***En caso de que el concurso sea por lotes:***

***a) Los oferentes deberán cotizar por lote completo. Las Ofertas por lotes incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.***

***b) Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o la totalidad de los lotes. Descuentos ofrecidos por la adjudicación de dos o más lotes serán considerados siempre que tales descuentos no condicionen la adjudicación de otros lotes no afectados por los descuentos***



*La evaluación consistirá en determinar si las cotizaciones:*

*i) incluyen la documentación requerida indicada en el inciso;*

*ii) cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en la solicitud de cotización;*

*iii) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;*

*iv) comparación de precios cotizados por lote cotizado, considerando todas las cotizaciones para las que se determine que, hasta esta etapa de la evaluación, cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados.*

*Como resultado de la comparación se determinará la cotización evaluada como la más baja por lote.*

## **11-SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

## **12- CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. Los documentos de comprobación de la calificación de la empresa para ejecutar el contrato solo serán solicitados al potencial adjudicatario.

Una oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios

Conexos especificados en el Contrato; o

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Invitación a Cotizar Precios, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

### **13- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 10 y 12.

### **14- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR LAS OFERTAS**

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### **15- COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD – NO APLICA-**

Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación.

### **16- ADJUDICACIÓN**

En caso de corresponder, comprobada su calificación para ejecutar el trabajo, se adjudicará la Orden de Compra (o Contrato) al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

*En caso que, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10, el concurso sea por lotes; la evaluación de ofertas y adjudicación de contratos será hecha sobre la base de lote por lote o por combinación de lotes, la que resulte económicamente mejor para el Comprador.*

## **17- DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.**

Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes y/o servicios siempre y cuando esta variación no exceda el 20% (veinte por ciento), y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.

## **18- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA:**

Vencido el plazo estipulado en la cláusula anterior y antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

Mientras se prepara la Orden de Compra (o Contrato) formal y es perfeccionada, la notificación de adjudicación constituirá la Orden de Compra.

El Comprador notificará por escrito vía e-mail a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá el contrato u orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo VIII de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

## **19- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas (**certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país**).

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante el período indicado en el Anexo III. Especificaciones Técnicas a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o instalados en caso de

requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos.

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador.

## **20- SEGUROS**

Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

## **21- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

*En el caso de adquisiciones de bienes:*

Los bienes serán entregados en los lugares de destino final indicados en el Anexo I - Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas y presentando la siguiente documentación:

- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.
- Declaración jurada de garantía de los bienes de conformidad con la Cláusula 19.

El Comprador expedirá el certificado de recepción y aceptación definitiva de los bienes (*parcial o total según sea el caso*) en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la entrega y prestación de los servicios conexos, en caso de corresponder.

En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la notificación que el Comprador le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

## **22- FACTURACIÓN Y PAGO**

*En caso de bienes:*

El Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la documentación indicada en la cláusula 21 y la siguiente documentación:

(a) Original de la factura electrónica y deberán facturarse al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Préstamo BID N° 4753/OC-AR, CUIT N° 30-66319841-2, las facturas deberán ser las indicadas con las letras: “B” ó “C”, según corresponda y en el detalle la descripción de los bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total.

(b) Constancia de la AFIP

Si la factura del Proveedor no fuese observada o rechazada el Comprador abonará la misma dentro de los *treinta (30) días* a partir de la fecha de recepción y aceptación por el Comprador de los bienes y servicios.

### **23- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

## **ANEXOS**

**I Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas**

**II Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**

**III Especificaciones Técnicas**

**IV Modelo de Formulario de Oferta y Lista de Precios**

**V Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas**

**VI Elegibilidad**

**VII Formulario de Autorización del Fabricante**

**VIII Modelo de Contrato u Orden de Compra**

**IX Formulario Solicitud Alta de Nuevo Proveedor**

**X Declaración de Mantenimiento de Oferta**


## XI Prácticas prohibidas

### ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS

Nro. De Lote	Nro. de Ítem	Bienes		Cantidad	Unidad Física más Fecha Temprana de Entrega	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
		Tipo	Descripción				Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]	
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar el No.]</i>		<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de entrega destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
1	1	Estaciones de Trabajo	Notebook I7	5	Unidad	25 de Mayo 99 CP 8500 – Viedma	30	90	
1	2	Estaciones de Trabajo	Notebook I5	4	Unidad	25 de Mayo 99 CP 8500 – Viedma	30	90	
2	1	Servidor	Servidor de Datos y	2	Unidad	25 de Mayo 99	30	90	

			Aplicaciones			CP 8500 – Viedma			
--	--	--	--------------	--	--	---------------------	--	--	--

**ANEXO II. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Nro. De Lote	Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
		 <p>SIN SERVICIOS CONEXOS</p>				

**ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N° de Lote	N° de ítem	Tipo de Bien	Descripción de los Bienes
1	1	Estaciones de Trabajo I7	<p><b>Notebook I7</b></p> <p><b>1- UNIDAD DE PROCESAMIENTO:</b> Intel Core i7 (10ª generación o superior)</p> <p><b>2- MEMORIA:</b> memoria DDR4 de 32 GB</p> <p><b>3- DISCO RÍGIDO:</b> disco SSD 256 GB</p>

			<p><b>4- PANTALLA:</b> 15,6" HD - Resolución mínima de 1366 x 768 px – antirreflectante</p> <p><b>5- TECLADO:</b> En castellano tipo QWERTY, y con teclado numérico separado</p> <p><b>6- MOUSE:</b> Mouse Multi Touch Pad</p> <p><b>7- VIDEO:</b> Tarjeta gráfica Integrada</p> <p><b>8- PUERTOS y ACCESORIOS:</b></p> <p>3 puertos USB 3.0</p> <p>Puerto HDMI</p> <p>Puerto Ethernet</p> <p>Wi-Fi</p> <p>Bluetooth</p> <p>Micrófono incorporado</p> <p>Cámara Web</p> <p>Entrada y salida de audio</p> <p>Lectora de Tarjetas de Memoria SD-Mini SD-Ultra SD</p> <p><b>9- BATERÍA:</b> de Ion-Litio de al menos 6 celdas. Debe incluir el cargador con los cables correspondientes</p> <p><b>10- GARANTÍA DEL EQUIPO: 12 meses</b></p>
1	2	Estaciones de Trabajo I5	<p><b>Notebook I5</b></p> <p><b>1- UNIDAD DE PROCESAMIENTO:</b> Intel Core i5 (8ª generación o superior)</p> <p><b>2- MEMORIA:</b> memoria DDR4 de 16 GB</p> <p><b>3- DISCO RÍGIDO:</b> disco SSD 256 GB</p> <p><b>4- PANTALLA:</b> 15,6" HD - Resolución mínima de 1366 x 768 px – antirreflectante</p> <p><b>5- TECLADO:</b> En castellano tipo QWERTY, y con teclado numérico separado</p> <p><b>6- MOUSE:</b> Mouse Multi Touch Pad</p>



			<p><b>7- VIDEO:</b> Tarjeta gráfica Integrada</p> <p><b>8- PUERTOS y ACCESORIOS:</b></p> <p>3 puertos USB 3.0</p> <p>Puerto HDMI</p> <p>Puerto Ethernet</p> <p>Wi-Fi</p> <p>Bluetooth</p> <p>Micrófono incorporado</p> <p>Cámara Web</p> <p>Entrada y salida de audio</p> <p>Lectora de Tarjetas de Memoria SD-Mini SD-Ultra SD</p> <p><b>9- BATERÍA:</b> de Ion-Litio de al menos 6 celdas. Debe incluir el cargador con los cables correspondientes</p> <p><b>10- GARANTÍA DEL EQUIPO: 12 meses</b></p>
2	1	SERVIDOR	<p>Servidor Rackeable similar o superior:</p> <p>2 x procesador Intel® Xeon® Gold 6252 2.1G, 24C/48T, 10.4GT/s, 35.75M Cache, Turbo, HT (150W) DDR4-2933 (2x24cores),</p> <p>Tipo de chasis: 8 SFF con compartimento de soporte universal opcional y opciones de SFF o NVMe opcionales</p> <p>32 GB de memoria RAM 2Rx4 PC4 2666V-R Smart Kit</p> <p>2 x Disco Estado Sólido 240gb Sata RI SFF SC DS</p> <p>Placas de red min 4 de GB ideal 8</p> <p>Fuentes redundantes de poder</p> <p><b>GARANTÍA DEL EQUIPO: 36 meses</b></p>

## **Consideraciones Generales**

A continuación, se enumeran las consideraciones generales, que serán excluyentes para la aceptación de los Ítems solicitados.

1	Todos los equipos para proveer deberán operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos.
2	Todos los cables de energía eléctrica deben cumplir con la norma IEC 320 C-13/14 para ser conectados directamente a una PDU.
3	Todos los componentes de la solución ofrecida deberán entregarse con la versión más reciente de software y/o firmware y el adjudicatario informará fehacientemente las versiones instaladas.
4	El plazo de entrega en sitio es de 90 días a partir de la firma del contrato y los tiempos de instalación deberán ser dentro de los 30 días corridos desde la entrega.
5	Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (el Organismo será el primer usuario de los bienes desde que estos salieron de la fábrica).
6	Todas las características, especificaciones y descripciones de los bienes se deben considerar como las características mínimas a cumplir.
7	El adjudicatario, a través de sí mismo o del fabricante, deberá brindar un servicio de garantía integral (partes, mano de obra de reemplazo de partes dañadas y atención on-site) para todos los productos y servicios ofertados según se indica en la Planilla de Descripción Técnica. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: cinco (5) años
8	Los proveedores deberán adjuntar a sus ofertas una autorización del fabricante para la provisión de los bienes o demostrar su calidad de distribuidor autorizado de cada producto ofrecido.
9	Componentes electrónicos homologados y aprobados para usarse en el territorio Nacional Argentino.

10	Fin de vida del producto: El fabricante deberá contar con programas de retoma y reciclado de los productos de forma responsable con el medio ambiente
----	---

### **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador

#### 1. Inspección provisoria:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

- (a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.
- (b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- (c) Origen de los bienes.
- (d) Provisión de Manuales de corresponder.
- (e) Provisión de los Certificados de Garantía.
- (f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de inspección provisoria.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de inspección provisoria, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

#### 2. Inspección definitiva (aceptación definitiva):

Dentro de los 30 días de recibidos los bienes o realizados los servicios conexos, en caso de corresponder, el personal designado por el Comprador verificará el correcto funcionamiento de los bienes.

Si todos los aspectos resultaran conforme con las Especificaciones Técnicas, el personal designado por el Comprador emitirá el certificado de aceptación, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Los gastos de estas inspecciones y pruebas estarán a cargo del Comprador.

**ANEXO IV. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS**

**CONCURSO DE PRECIOS N°.....**

**PARA EL SUMINISTRO DE .....**

**FECHA DE APERTURA ...../...../.....**

Sr.

.....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los ..... (*descripción de los bienes*) de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de ..... (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ..... (.....) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 9 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en las Condiciones Generales y Anexo I del presente pliego, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

....., ..... de 20...

Lugar, Fecha

.....

Domicilio legal

.....

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de .....

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**ANEXO V. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem o renglón y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes (de corresponder con sus servicios conexos) y Servicios detallada por el Comprador en los Anexos I, II y III.]</i>							Fecha: _____	
							CP N° .../ 20..	
							Oferta N°: _____	
							Página N _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. Item o renglón	Descripción del Bien y servicio	País de Origen del Bien	Cantidad	Moneda de Cotización	Precio Unitario de cada ítem o	Precio Total por cada	Precio de los Servicios Conexos, IVA	Precio Total por ítem o renglón

					renglón	ítem o renglón	incluido	
						(Col. 4 6)		(Col. 7 + 8)
<i>[indicar No. de ítem o renglón ]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>		<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total por ítem o renglón ]</i>	<i>[indicar el Precio Total de la Oferta de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio total por ítem o renglón]</i>
<b>Precio Total:</b>								
Fecha: <i>[Indicar Fecha]</i>								

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

1. Indicar número de Lote o Artículo.
2. Breve descripción del Bien y la unidad de medida.
3. La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
4. Indicar monedas de cotización. Cuando se use una abreviatura indicar el nombre completo a pie de página.
5. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

6. Precio de los Servicios Conexos individuales, por ítem o por renglón, de acuerdo con el Anexo II.

## ANEXO VI. ELEGIBILIDAD

### PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

**Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

#### ***Territorios elegibles***

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

#### **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje,



ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## ANEXO VII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

<b>Autorización del Fabricante</b>
------------------------------------

*[Cuando proceda. El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en el Pliego de Condiciones]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al: .....

**CP N° ... / 20..** *[Indicar el Concurso de Precios]*

Alternativa N° ...: *[Si corresponde, indicar número de identificación si es una Oferta Alternativa]*

**POR CUANTO:**

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar la Orden de Compra.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía de los Bienes, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fecha en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

**Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.

2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

3) Este formulario podrá ser requerido cuando el bien por su naturaleza, complejidad, cantidad, origen, garantía, etc., lo amerite.

### **Anexo VIII. Modelo de contrato u orden de compra**

**Entregar en:** según pliego , Anexo I

**Plazo de entrega:** según pliego, Anexo I, dentro de los 15 / 90 días corridos de la fecha de la conformidad de la Orden de Compra

**Condiciones de Pago:** según pliego.

**Garantía:** según pliego /Anexo III del pliego y de la fecha de la recepción definitiva.

**Programa:** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial- PFGP -

**Préstamo:** **BID 4753 OC/AR -Código SEPA: CP N° PFGP -146-CP-B** “*Adquisición de Equipamiento informático Proyecto Modernización de los Procesos de Gestión Financiera, Renovación Tecnológica y Reingeniería de los Sistemas de Administración Financiera y Control (SAFyC). Provincia de Río Negro*”

Lote	Item	Cantidad- Unidades	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido) Moneda:	Precio TOTAL (IVA Incluido) Moneda:
<b>Total de la Orden de Compra</b>					

*Son xx (son .....)* **Impuestos Incluidos**

*Los pagos correspondientes a las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, serán efectuados en pesos equivalentes, en función a la paridad cambiaria peso/cotización de la moneda extranjera, dólar billete, tipo vendedor, vigente al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la liquidación .*

Estando de acuerdo con todas las condiciones de la presente Orden, firmamos de conformidad

*(Deben figurar las firmas de las personas con poder suficiente para este acto).*

L.N. Alem 168 4° Piso C1003AAO BUENOS AIRES ARGENTINA Tel: (011) 4339-0800

### **ANEXO IX. FORMULARIO SOLICITUD ALTA DE PROVEEDOR**

<b>DATOS PARA EL ALTA DE NUEVO PROVEEDOR</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
CUIT	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
<b>PERSONA DE CONTACTO</b>	
Nombre y Apellido	
Teléfono	
E-Mail	
<b>CUENTA BANCARIA</b>	
Titular	

Tipo de cuenta	
N° de Cuenta	
CBU	
Banco	

**Nota:** Adjuntar constancia emitida por el banco donde está radicada la cuenta bancaria con los datos de esta.

#### **ANEXO X - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: *(nombre del proceso de adquisición)*

No. de Identificación del Lote Cotizado: \_\_\_\_\_

A: *(nombre del Comprador)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación implementada por el programa por un período de 1 (un) año contado a partir de la fecha de apertura indicada en el presente documento de cotización si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad a lo estipulado en el documento de Invitación a Cotizar Precios o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el

período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar será comunicada o otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente adjudicatario; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención.

Firmada: \_\_\_\_\_ En capacidad de \_\_\_\_\_  
[insertar la firma de (los) representante(s) autorizado(s)] [indicar el cargo]

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el \_\_\_\_\_ [indicar el día] día de \_\_\_\_\_ [indicar el mes] de \_\_\_\_\_ [indicar el año]

## **ANEXO XI. PRACTICAS PROHIBIDAS**

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>3</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas

coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el Clusula 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los

Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o este controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las

leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor,



o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en Cláusula 1.1 (b).

1 Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

2 Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

3 En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.